



Lanús, 25 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.903.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Desarrollo Social en su Nota de fecha 07 de octubre del año 2021, solicita el reconocimiento de servicios a favor de la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, por la cantidad de mil doscientas setenta y seis (1.276) horas pendientes de recepción, correspondiente al Servicio de Limpieza, y las ochenta y ocho (88) horas pendientes de recepción, por Servicio de Supervisor, dado que la Cooperativa mencionada continuó prestando servicios luego de haber agotado la Orden de Compra N° 516/2021;

Que, el servicio prestado reviste carácter de esencial para resguardar y ofrecer las condiciones de higiene y sanitarias imprescindibles para los empleados y vecinos que concurren a las instalaciones municipales;

Que, conforme lo expuesto, el área informa que el servicio en ningún momento fue interrumpido;

Que, la mencionada Secretaría, remitió la Factura B - N° 00002-00000202 - por un monto total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 301.400,00), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, por el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas prestado durante el mes de septiembre del año 2021;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas prestado por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 -, durante el mes de septiembre del año 2021.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 301.400,00), por el servicio prestado conforme lo expuesto en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 01 - Partida 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado la señora Secretaria de Desarrollo Social, y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.10.27 15:54:56 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.10.28  
10:37:35 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2021.10.27  
12:49:27 -03'00'